



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución N° 288/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Ing. Pedro Alberto ARRIONDO como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Luciana BALLEJOS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Definición e implementación del Servicio OGC Gazetteer en la Infraestructura de Datos Espaciales en la provincia de Santa Fe”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. María Laura CALIUSCO, Milagros GUTIERREZ y Carlos ALVEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Mg. Graciela BRUSA y la Dra. Mariel ALÉ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Definición e implementación del Servicio OGC Gazetteer en la Infraestructura de Datos Espaciales en la provincia de Santa Fe” presentada por el Ing. Pedro Alberto ARRIONDO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. María Laura CALIUSCO, Milagros GUTIERREZ y Carlos ALVEZ.

Miembros Suplentes: Mg. Graciela BRUSA y Dra. Mariel ALÉ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 1959/2014

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior